



## **MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**

José Armando Armengol Martín, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción instando a la “Elaboración de un Reglamento de Presupuestos Participativos”.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las normas más importantes de cualquier administración pública es la que aprueba los presupuestos para su funcionamiento. Así, en ella se establece qué acciones materiales pueden llevarse a cabo en un periodo de tiempo determinado y qué acciones no. En este sentido, los ayuntamientos, como administraciones públicas que somos, tenemos que aprobar la programación económica anual para establecer, entre otras cosas, qué inversiones o qué servicios se van a poder realizar a lo largo del año.

Asimismo, los ayuntamientos somos una administración que tenemos competencias en una gran cantidad de asuntos que afectan directamente a la calidad de vida diaria de la ciudadanía. Por ejemplo, en materia de mantenimiento de calles, servicios culturales, deportes, seguridad, ocio y tiempo libre, fiestas, comercio, etc.

Además, una gran parte de estas competencias no gozan de una gran complejidad técnica que haga imposible que un/a ciudadano/a medio pueda mostrar su opinión.

Visto que los presupuestos, previsiblemente, volverán a la normalidad, salvados los compromisos millonarios que los comprometían, la participación de la ciudadanía en los mismos abriría nuevas oportunidades en su participación respecto de las políticas públicas, como propone el artículo 9.2 de nuestra Constitución que establece que “corresponde a los poderes públicos promover (...) la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Con la finalidad de plantear anualmente unos presupuestos participativos se precisa una reglamentación que ponga en marcha un método que cumpla con unos principios democráticos y que, además, sirva para que anualmente pueda desarrollarse un proceso participativo con un mínimo de seguridad jurídica.

Por ello, es conveniente la elaboración de un reglamento por la concejalía pertinente, contando con la aportación de todos los Grupos Municipales, que establezca el funcionamiento anual de los presupuestos participativos y que este se apruebe por el Pleno.

A la vista de la presente exposición, el Grupo político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Que se elabore por el personal técnico pertinente una propuesta de Reglamento de Presupuestos Participativos, para su posterior aprobación por el Pleno, que establezca las normas y el método a seguir en los procesos de este tipo que idealmente se han de realizar anualmente.

SEGUNDO. Que se cree una Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana que haga seguimiento de la elaboración del Reglamento y se utilice como espacio para que los Grupos Municipales puedan hacer propuestas de contenido

En la Villa de Santa Brígida, a 19 de marzo de 2021.